

VISTO, la Disposición Nº 1728/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº S-901.065/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. SALVATIERRA JUAN ALEJANDRO, con DNI Nº 20.548.714, quien fija domicilio en PEDERNERA Nº 1215, Lanús, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo LO-814, año 1998, tipo MICROOMNIBUS, dominio CGE285 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación para el corriente año calendario, en carácter de renovación, del automotor marca M. BENZ, modelo LO-814, año 1998, motor Nº 374.984-10391435, dominio CGE285, Licencia Nº 97, propiedad del Sr/a SALVATIERRA JUAN ALEJANDRO, D.N.I. Nº 20.548.714, domiciliado en PEDERNERA Nº 1215, Lanús, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. NATANIC
SUBSECRETARIO




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

